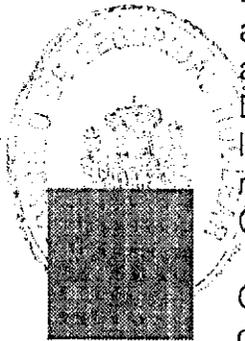


CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días 28 y 29 de noviembre de dos mil seis, se ha personado en el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, situado en el término municipal de Saelices El Chico (Salamanca), de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) con el fin de recabar información sobre las actividades del "Proyecto de restauración definitiva de las explotaciones mineras de Saelices el Chico, Mayo 2003", autorizado por Resolución de la Delegación Territorial del Servicio de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de trece de septiembre de 2004. Que en el mismo emplazamiento se ubicaba la antigua Planta Elefante, de fabricación de concentrados de Uranio, que dispone de autorización de desmantelamiento, concedida también a ENUSA por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 16 de enero de 2001, y cuyas labores de desmantelamiento ya finalizaron y que en la actualidad este emplazamiento restaurado se encuentra, desde comienzos de 2006, en el denominado Periodo de Cumplimiento previo a la clausura.



Que además en este emplazamiento se ubica la Planta Quercus, de fabricación de concentrados de uranio, que dispone de declaración de cese definitivo de la explotación, comunicada a ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA), titular de la instalación, por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha 14 de julio de 2003 y en proceso de desmantelamiento.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] director facultativo del Centro Medioambiental de ENUSA de Ciudad Rodrigo, [REDACTED] jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente, [REDACTED] jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica, actuando todos ellos en representación de ENUSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

Que también estuvieron presentes durante la inspección D. [REDACTED] [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la

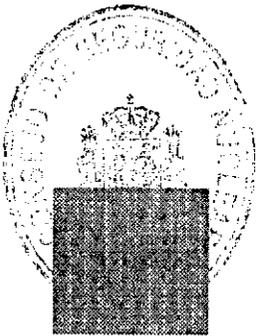
DV. 131648

CSN

tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la inspección tenía fijados como objetivos el seguimiento general de los avances de las obras de restauración minera y de la vigilancia que se realiza en el emplazamiento relativo a los drenajes ácidos procedentes de las escombreras de mina y de los huecos de mina. Que en relación con el Proyecto Planta Elefante se comprobó la instauración del Programa de Vigilancia y Control para el Periodo de Cumplimiento en lo relativo a los parámetros del emplazamiento.

- A. Que en relación con la Inspección de Fase I nº 3, realizada por el titular entre los días 27 y 29 de septiembre de 2006 que se integra dentro del Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas y de Estabilidad de Estructuras para el Periodo de Cumplimiento del Desmantelamiento de la Planta Elefante el inspector declara que el titular le entregó el documento Lista de Puntos de Chequeo de la citada Inspección de Fase I.



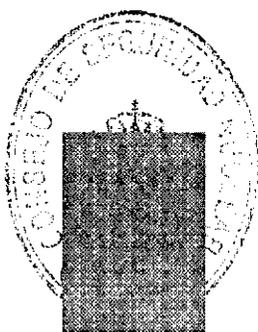
Que se revisó el documento entregado en donde se detalla la preparación realizada y la Lista de los Puntos de Chequeo reflejándose en el mismo lo siguiente:

- Que en relación con los accesos y áreas próximas a la zona no se han producido cambios.
- Que en las cubreras no se han identificado visualmente asientos diferenciales, grietas, erosiones, ni otros procesos de deterioro, considerando el titular que el desarrollo de la vegetación es aceptable y así lo refleja en el documento citado.
- Que al igual que en la cubrera en los taludes no ha identificado ningún problema, considerando también un desarrollo de la vegetación aceptable.
- Que en relación con el Dique de Lodos tampoco señalan ningún problema.
- Que en relación con los Canales de Drenaje, en el documento entregado por el titular se ha identificado la presencia esporádica de sedimentos arrastrados o de vegetación y presencia de sulfatos en algunos tramos.
- Que en relación con la Balsa de Recogida de Aguas, Arquetas y Pozo de Majuelos en el documento se refleja que el estado de las estructuras y vallado se considera aceptable no reseñando ningún problema.

CSN

- Que en relación con las Referencias Topográficas del Dique el titular indica que únicamente las ha repintado.
- Que no existen hallazgos relacionados con los sondeos de control del agua subterránea ni en la Antigua Era "BiOMIN".

Que el titular concluye que en la inspección no se han detectado incidencias reseñables indicando que se deberá seguir vigilando los canales de drenaje en lo relativo a la presencia de sedimentos y al crecimiento de vegetación y su posible afección a la recogida y circulación del agua.



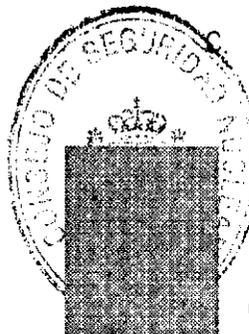
Que el titular añadió que hasta la fecha las condiciones climatológicas habían sido benignas, desde el punto de vista de la restauración, pero que en el último mes las lluvias habían sido muy intensas indicando que en las rondas rutinarias que realizan en el emplazamiento restaurado no se habían identificado procesos de acarcavamientos.

- B. Que en relación con los sistemas de recogida de los Drenajes Ácidos de las Escombreras de las Antiguas Explotaciones Mineras (Control de Diques) el titular indicó que están actuando correctamente y realizando su función.
- Que, a petición de la Inspección, el titular entregó por medio electrónico los datos referentes a volúmenes de agua drenada, sus contenidos de uranio y pH, obtenidos desde la última inspección de junio de 2006 hasta noviembre del mismo año y cuyos resultados se comentan en este Acta.
 - Que en relación con los bombeos de aguas ácidas realizados desde la escombrera FE-3 a la caldera de FE-1, los datos obtenidos por el titular indican que entre los meses de junio y el 27 de noviembre de 2006 se bombearon 29.089,2 m³; el pH medido oscila en torno a 3, y los valores de uranio (expresado en U3O8) varían entre [REDACTED] mg/l (17 de octubre de 2006) y [REDACTED] mg/l (26 de julio de 2006).
 - Que el titular cuantifica, en función de la concentración de uranio disuelto medido en las aguas recogidas, el uranio total que por lixiviación es extraído de la escombrera; según sus datos, entre los meses de julio y noviembre de 2006 se recogieron aguas con algo más de [REDACTED] Kg. de uranio disuelto (expresado en U3O8).
 - Que, a petición de la Inspección, el titular entregó los resultados de las determinaciones de pH y uranio del resto del Sistema de Recogida de Drenajes obtenidos entre julio y noviembre de 2006; esta información la entregó el titular a petición de la Inspección por correo electrónico, y se incluye en la tabla adjunta:

CSN

FECHA	DIQUE 1 E.FE3.2 RD01		DIQUE 2 E.FE3.2 RD02		C. Balsa E.FE3 RD03		POZO E.FE3 RD04		SOCAVÓN3 RD05		POZO 2 E.FE1 RD11		POZO 1 E.FE1 RD06	
	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH
5/01/06														
9/03/06														
10/05/06														
7/07/06														
14/09/06														
9/11/06														

FECHA	R. AGUAS E.FE1 RD07		D_FUGAS C.FE1 RD08		D_FUGAS D-1 RD09		B_ESCOM D. RD12		D_ESCOM. D RD13		DIQUE PERIMETRAL RD10	
	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH	U308 ppm	PH
5/01/06												
9/03/06												
10/05/06												
7/07/06												
14/09/06												
9/11/06												



Que en relación con el régimen de lluvias en el emplazamiento el titular indicó que durante los meses de octubre y noviembre se habían registrado abundantes precipitaciones después de un año prácticamente sin lluvias. Que en octubre se registró una lluvia acumulada de 140,2 mm, siendo de 149,2 mm en el mes de noviembre. Que la precipitación máxima diaria en estos dos meses y hasta el día de la inspección fue la medida el día 24 de noviembre con 54,4 mm.

Que el titular indicó que estas lluvias han influido en la gestión de las aguas en el emplazamiento en lo relativo a los volúmenes gestionados. Que el titular indicó que después de muchos meses de disminución de los volúmenes de las aguas almacenadas en los huecos de mina, en la Balsa de Aguas de Corta y en el Dique de Estériles, las lluvias caídas habían cambiado dicha tendencia.

Que en relación con la gestión de las aguas en el emplazamiento el titular informa periódicamente al CSN de los volúmenes gestionados, en la información incluye el volumen de agua vertido al río Águeda, el volumen de agua almacenado en las calderas o huecos de mina y balsas y el trabajo realizado por las secciones de tratamiento de aguas.

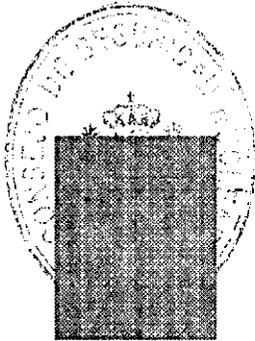
CSN

Que en relación con este proyecto de restauración minera el titular envía información al CSN en donde detalla los avances realizados.

Que el volumen máximo de vertido de agua autorizado por la Confederación Hidrográfica del Duero al río es de 700.000 m³/año.

D. Que en relación con el Suceso Notificable de fecha 24/10/2006 con epígrafe "Descarga de Aguas de Escorrentía de la Zona D (EE.MM. de Saelices el Chico)" que tuvo registro de entrada en el CSN nº 21640, el inspector expone los siguiente:

- Que durante la inspección se visitó el lugar donde se produjo el citado Suceso Notificable y que se ubica en el Sistema de Recogida de Filtraciones de la antigua escombrera del Yacimiento D que en su día esta escombrera fue cargada para rellenar los huecos de mina H-03 y H-06. Que en la actualidad en la extensión que ocupaba la escombrera hay terreno natural que según indica el titular, y así se recoge en su plan de restauración minera, se cubrirá todo con suelo vegetal y se sembrará.

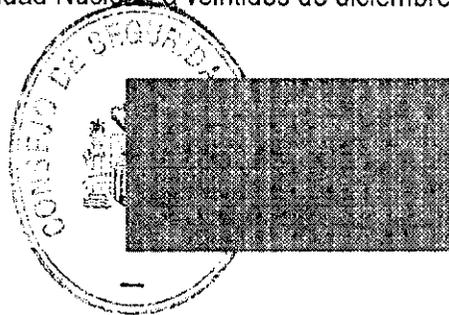


Que según pudo constatarse el titular se encontraba trabajando en la zona y realizando labores de limpieza y acondicionamiento de la bomba de achique allí instalada. Que el daño en la lámina de impermeabilización del dique de la Balsa B era importante y que la Acción de Remedio que desvía provisionalmente el agua hacia la Balsa C era a juicio del titular efectiva. Que la circulación a través de la tubería de desagüe de los Diques a la Caldera FE-1 es efectiva.

- Que el titular no dio una fecha definida para la finalización de los trabajos argumentando que los mismos dependen de las condiciones climatológicas, en concreto de las lluvias.

CSN

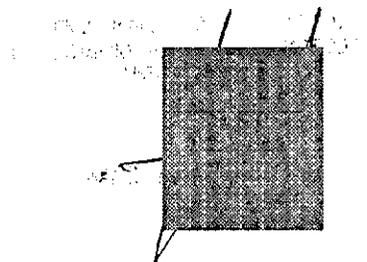
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la Autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veintidós de diciembre de dos mil seis.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME.-- Se adjuntan manifestaciones.

Saelices--Ciudad Rodrigo, a 15 de enero de 2007



MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN

Ref^a.: CSN/AIN/MINAS/06/05

(Fechas de inspección: 28 y 29 de noviembre de 2006)

- Hoja nº 1 de 6, párrafo nº 6

“ – Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.”

A continuación se recogen los párrafos que, de acuerdo con lo anterior, contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándola expresamente.

- Hoja nº 1 de 6, párrafo nº 4

“ – Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], director facultativo del Centro Medioambiental de ENUSA de Ciudad Rodrigo, D^a. [REDACTED], jefe del servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED], jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica, actuando todos ellos en representación de ENUSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

- Hoja nº 3 de 6, párrafo nº 7

“ – Que en relación con los bombeos de aguas ácidas realizados desde la escombrera [REDACTED] a la caldera de [REDACTED], los datos obtenidos por el titular indican que entre los meses de junio y el 27 de noviembre de 2006 se bombearon [REDACTED] m³; el pH medido oscila en torno a



... y los valores de uranio (expresado en U_3O_8) varían entre ... mg/l (17 de octubre de 2006) y ... mg/l (26 de julio de 2006).

- Hoja nº 3 de 6, párrafo nº 8

“ – Que el titular cuantifica, en función de la concentración de uranio disuelto medido en las aguas recogidas, el uranio total que por lixiviación es extraído de la escombrera; según sus datos, entre los meses de julio y noviembre de 2006 se recogieron aguas con algo más de ... de uranio disuelto (expresado en U_3O_8).

- Hoja nº 4 de 6, tabla

	DIQUE 1 E.FE3.2 RD01		DIQUE 2 E.FE3.2 RD02		C. BALSA E.FE3 RD03		POZO E.FE3 RD04		SOCAVÓN3 RD05		POZO 2 E.FE1 RD11		POZO 1 E.FE1 RD06	
	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH
FECHA														
5/01/06														
9/03/06														
10/05/06														
7/07/06														
14/09/06														
9/11/06														
	R AGUAS E.FE1 RD07		D_FUGAS C.FE1 RD08		D_FUGAS D- 1 RD09		B_EXCMO D RD12		D_EXCMO D RD13		DIQUE PERIMETRAL RD10			
	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH	U_3O_8 PPM	pH		
FECHA														
5/01/06														
9/03/06														
10/05/06														
7/07/06														
14/09/06														
9/11/06														

- Igualmente, se hace constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la Inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

CSN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/MINAS/06/05 de fecha 22 de diciembre de 2006, correspondiente a la inspección realizada a la Planta Quercus, a la Planta Elefante en desmantelamiento y a los huecos y escombreras de las antiguas explotaciones mineras, situadas todas en el término municipal de Saelices El Chico (Salamanca), el inspector que suscribe declara en relación con los comentarios formulados por el titular en el Trámite de la misma lo siguiente:

- Los comentarios manifestados por el titular no modifican el contenido del Acta.

Madrid, a nueve de febrero de dos mil siete

